



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por GUSTAVO ADOLFO MEDINA PALACIO dentro del presente proceso de SUCESION del causante JOSE ISMAEL NAMEN RAPALINO, donde otorga poder con el cual pretende intervenir en este asunto, para ejercer la defensa sobre sus bienes, este despacho después de analizar lo peticionado, le hace saber al memorialista que deberá informar en calidad de qué pretende hacerse parte dentro de este asunto, toda vez que no lo acredita, en consecuencia se le insta al interesado aclarar su petición y la presente con sujeción al mandato legal que rige la materia bajo análisis.

De otro lado, obra en el expediente contestación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar donde consta nota devolutiva de la medida cautelar decretada en auto de fecha 4 de Octubre de 2021, en consecuencia póngasele en conocimiento a los interesados para lo pertinente.

Por último, revisado el expediente se aprecia que Secretaría aún no ha dado cumplimiento a lo decidido en el numeral quinto de la parte resolutive del auto datado 16 de Diciembre de 2021, en virtud del cual se le ordenó incluir el EMPLAZAMIENTO A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE ISMAEL NAMEN RAPALINO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que vencido el término del mismo, ingresara el expediente al despacho para lo pertinente, en consecuencia requiérase nuevamente a Secretaría para que realice la inclusión en referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

RAD: SUCESION 2021 - 00290

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50f40ed0525725dffc5edd44d703fb9e22056d5d42b5aadd4c9f1e6dfd068
770**

Documento generado en 22/02/2022 03:56:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>